



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-027/2026

POR LA QUE SE APRUEBA LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL IPS Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE OFTALMOSCOPIOS INDIRECTOS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 313/2026 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 25 de febrero de 2026, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 049/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la propuesta actualizada con relación al pedido realizado por el Servicio de Oftalmología/Departamento de Servicios Quirúrgicos, para la adquisición de Oftalmoscopios para utilización en el Servicio de Oftalmología; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social, dispone de fondos a utilizar en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", aprobado por Resolución C.A. N° 093-028/2025, de fecha 16 de diciembre de 2025, que en su Cláusula Duodécima: DEL CANON Y DE LAS CONTRAPRESTACIONES, establece entre otras cosas cuanto sigue: "...Los recursos en concepto de canon generados durante la vigencia del Convenio podrán efectivizarse a través de Contraprestaciones en forma de:

- *Inversiones en infraestructura de los establecimiento de salud, bienes, insumos y servicios y otros menesteres destinados a mejorar la calidad de los servicios médicos prestados en las dependencias del IPS...*";

Que, el Servicio de Oftalmología indica que el Servicio actualmente cuenta con Equipos Biomédicos que se encuentran obsoletos, no enfocan correctamente y retrasan el diagnóstico del paciente, además este equipo se utiliza para diagnóstico y seguimiento de las patologías de retina, exámenes prematuros y aplicaciones de láseres quirúrgicos;

Que, el Dpto. de Servicios Quirúrgicos está acorde al pedido de la Jefatura de Oftalmología y la justificación correspondiente;

Que, obran antecedentes de la Dirección Operativa de Contrataciones donde a través del Memorandum DOP/COP N° 023/2026, informó que no existe llamado de gestión de compra vigente o en proceso de adquisición de Equipos Oftalmológicos para el IPS;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-027/2026

Que, asimismo, se tiene a la vista los siguientes presupuestos presentados como referencia (Surgical Medical Supplies, Argon S.R.L y Pakos S.R.L.), de los cuales a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo y que cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas requeridas;

Que, atendiendo la exposición de saldos disponibles en concepto de Canon por Convenios de Cooperación con Universidades en el marco de la realización de pasantías asistenciales en los establecimientos de salud del IPS, la Dirección de Gestión Médica de la Gerencia de Salud, de acuerdo a los costos obrantes en antecedentes a modo de asegurar la eficiencia del gasto institucional se sugiere adquirir el de menor costo, previa evaluación y verificación para garantizar que se obtenga la mejor calidad y el mayor valor de productividad de los mismos, y eleva a consideración la aprobación del presupuesto de menor costo para utilización del Canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el IPS y la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN, vigente a la fecha;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por parte del Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 049/2026, de fecha 25 de febrero de 2026, suscritos por el mismo

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscripto entre el IPS y la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN para la adquisición de:

Empresa: PAKOS S.R.L.					
	Descripción	Cant.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Gs.	CUMPLE/NO CUMPLE
1-	Oftalmoscopio Indirecto Apramed.	05	11.550.000	57.750.000	
2-	Lupa Volk 20 D	05	- 3.290.000	16.450.000	
			TOTALES:	74.200.000	

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 015/2026 de fecha 04 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN C.A. N° 015-027/2026

- 2º) Encomendar a la Gerencia de Salud a través de la Dirección de Gestión Médica para el cumplimiento del artículo precedente y a realizar el registro y control de los procedimientos de rigor.-----
- 3º) Disponer que una vez adquiridos los equipos deberán ser registrados patrimonialmente dentro del Inventario Institucional respectivo.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
ABG. BETTINA SILVANA ALBERTINI ALONSO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaria de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.